



Bases del Programa "COME ON" de Orange.

Orange Espagne, S.A, sociedad unipersonal, (en adelante "Orange") domiciliada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), Paseo Club Deportivo 1, edificio 8, Parque Empresarial La Finca, provista de CIF A-82009812, (denominada en adelante Orange), lanza un programa de becas denominado "COME ON" (En adelante, el "Programa de Prácticas Formativas").

1. Objetivo.

Orange es consciente que la presencia de mujeres en el ámbito educativo de las disciplinas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) aún tiene retos para alcanzar plenamente el objetivo de igualdad entre hombres y mujeres, tanto en el ámbito educativo como en el profesional.

Las competencias en estas materias son clave para el crecimiento económico y para fomentar una economía competitiva basada en el conocimiento, respetuosa con el medio ambiente y socialmente inclusiva.

El porcentaje de mujeres en disciplinas científicas y tecnológicas, tanto en formación profesional como en la educación superior, es aún muy reducido generándose un desequilibrio que se detecta ya en la elección de estudios de bachillerato, y se incrementa según se avanza en la carrera profesional.

A estas circunstancias se suma que muchas de las mujeres tituladas en estas disciplinas no se emplean en estos sectores, produciéndose una nueva brecha.

Por ello, es preciso desarrollar programas formativos específicos para facilitar la empleabilidad de las mujeres en las profesiones vinculadas a la ciencia, tecnología, ingeniería y a las matemáticas. Solo así, se incrementará progresivamente la presencia y participación de las mujeres en estos sectores, y la sociedad podrá avanzar hacia la igualdad real y efectiva de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por estas razones, Orange lanza el Programa de becas "Come On" cuya finalidad es la realización de prácticas formativas en Orange por parte de mujeres que se encuentren desarrollando carreras o grados formativos STEM.

El objetivo principal del Programa es promover y fomentar de manera activa el desarrollo del talento femenino en dichas áreas STEM y facilitar su incorporación al mercado laboral.

2.- Destinatarias.

El Programa se encuentra dirigido a mujeres que estén matriculadas en carreras universitarias o las hayan finalizado no hace más de dos años y/o estén cursando cursos de postgrado que cumplan los siguientes requisitos:

- Que las formaciones que estén cursando estén dentro de siguientes materias: Matemáticas, Informática, Estadística, Físicas, Finanzas Cuantitativas, Telecomunicaciones y Tecnología Digital. Será necesario acreditar la matriculación en los estudios indicados en la candidatura para poder participar en las prácticas formativas en Orange.
- Las destinatarias podrán realizar prácticas formativas en Orange durante 6 meses, ampliables a 1 año. Orange suscribirá un convenio de colaboración al efecto con el determinado Centro formativo.
- El hecho de concurrir a la presente convocatoria implica la aceptación expresa de las presentes bases por parte de las candidatas.

3.- Características de las prácticas formativas.

Teniendo en cuenta que el objetivo del Programa es facilitar la incorporación de mujeres con perfil STEM al mercado laboral, es primordial la realización de prácticas formativas en Orange.

El objeto de las prácticas formativas es que las seleccionadas puedan aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica respectiva en un entorno real de empresa, como el del negocio habitual de Orange, y de esta forma promover su empleabilidad futura y sus competencias.

Dado el carácter académico y formativo de las prácticas formativas, la relación entre la persona beneficiaria y Orange nacida de la relación de las prácticas formativas no tendrá naturaleza laboral.

4.- Documentación necesaria.

- Currículum vitae actualizado.
- Certificado de pago de la matrícula de las formaciones respectivas.

5.- Solicitud.

La solicitud se enviará completando el formulario de la siguiente dirección web: <https://www.orange.es/unete-a-nuestro-equipo>

6.- Selección de solicitudes.

La selección de las solicitudes para participar en las prácticas formativas será llevada a cabo por el área de Talento- programa de becas de Orange, basándose en los siguientes criterios:

- Estudios en curso en disciplinas STEM
- Motivación para participar en las prácticas
- Potencial de desarrollo
- Entrevistas personales

7.- Participantes.

Las beneficiarias finales para la realización de las prácticas formativas serán aquellas que, habiendo presentado su solicitud en tiempo y forma y cumpliendo los requisitos indicados en la presente convocatoria, hayan resultado seleccionadas para participar en dicho Programa.

Una vez hayan sido seleccionadas, Orange se reserva el derecho de solicitar la documentación que considere oportuna con el fin de cumplir sus obligaciones normativas y corroborar los datos facilitados.

8.- Política de protección de datos personales

De conformidad con la normativa vigente, te informamos que los datos personales facilitados con motivo de tu participación serán tratados por Orange Espagne, S.A.U.. Puedes contactar con el DPO mediante escrito dirigido a la atención de la “Oficina del DPO” a través del buzón OficinaDPO.orange@orange.com.

Los datos facilitados serán tratados con las finalidades previstas en las presentes bases.

Los datos que se solicitarán serán los siguiente:

- Apellidos
- NIF
- E-mail
- Teléfono
- Dirección postal
- Nacionalidad
- Estudios

La base del tratamiento es el consentimiento que prestas con motivo de tu participación, mediante la aceptación de las presentes bases. Podrás revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud del tratamiento efectuado con anterioridad.

Podrás ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos dirigiéndote por escrito al buzón

OficinaDPO.orange@orange.com acompañando de fotocopia de documento válido de identidad.

9. Utilización de la imagen, el nombre y apellidos de las candidatas que resulten seleccionadas

La participación en la presente convocatoria implica la autorización a Orange para poder incluir, en su caso, el nombre, apellidos e imagen de las participantes que resulten seleccionadas en comunicaciones de carácter informativo relacionadas con la presente convocatoria, así como en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

10. Reclamaciones, legislación y jurisdicción aplicable. Aceptación tácita de las bases. Modificación.

Cualquier reclamación derivada de la participación en el presente Programa deberá plantearse en el plazo máximo de 10 días desde el hecho que la motive.

El presente Programa y sus bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas o el Programa se resolverán por los tribunales de Madrid capital.

La participación en este Programa supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

Orange se reserva el derecho de interpretar o modificar las bases del presente Programa en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación del Programa en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

18 de septiembre de 2023